CONTRATO N° 05 /2023

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA" ID N° 430.190.

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio Legal y Sede Central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2998 esq. Tte. 1° Carlos Rochilla, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr.EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ALSA S.A. (RUC 80057598-9)**, domiciliada en Adela Speratti N° 2873, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. ANTONIO ARRÙA MARTINEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.027.354, en carácter de Presidente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2023 "Servicio de Auditoria Externa de Gestión Administrativa y Financiera", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   1. Contrato;
   2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
   3. Los datos cargados en el SICP;
   4. La oferta del proveedor:
   5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

   Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**
   Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 430.190.-

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2023 "Servicio de Auditoria Externa de Gestión Administrativa y Financiera", convocado por la Direccion de Contrataciones del IPTA, según Resolución N° 157/2023. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 250/2023.-

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Item	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1	80101507-002	"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA" - SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO.	Un.	1	240.000.000	240.000.000
TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO						**240.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 240.000.000** (guaraníes doscientos cuarenta millones), IVA incluido.

ALSA S.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

7. **VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia de este contrato será a partir de la suscripción del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO.**
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones.

9. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dirección Financiera del IPTA

10. **FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
El Seguro de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato

11. **MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TERMINAR O RESCINDIR.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

14. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 del mes de junio y año 2023.

ALSA S.A.

Lic. ANTONIO ARRÙA MARTINEZ
Presidente de ALSA S.A.

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA